

Tercero.—De conformidad con lo que establecen los artículos 163.1.2.º en relación al 167 de la Ley concursal debe ordenarse la formación de la Sección Sexta de este procedimiento concursal, que tendrá por objeto lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Parte dispositiva

Decido:

Primero.—Abrir de oficio la fase de liquidación de la entidad Hogain Pamplona, S.L., y dejar sin efecto la convocatoria a junta de acreedores.

Segundo.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Tercero.—Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

Cuarto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentarse en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, un Plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Quinto.—Fórmese la Sección Sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal y llévase testimonio de la presente resolución a la sección primera de este concurso.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección de Calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Sexto.—Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en Noticias así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Séptimo.—Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciado, cosa que deberá acreditar a este juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario.

Pamplona/Iruña, 5 de febrero de 2007.—El/la Secretario/a Judicial.—10.154.

VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal núm. 159/06, referente al deudor Acoraga 05, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el capítulo primero del título cuarto de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 5 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—9.346.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Providencia del Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4, D. Juan Félix Luque Gálvez.

En Sevilla, a 17 de enero de dos mil siete.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por contestado el requerimiento y por concretado los conceptos reclamados y, se señala para que tenga lugar los actos de conciliación y/o juicio el día 19 de marzo del dos mil siete a las 10:30 horas de su mañana, con entrega a la demandada de copia simple de la demanda y del anterior escrito, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que puedan suspenderse los actos por falta injustificada de asistencia de la demandada, para lo cual librense las oportunas cédulas por correo certificado con acuse de recibo.

Cítese de confesión Judicial a los demandados Salesforce, Sociedad Limitada con la advertencia de que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda.

Requíerese a la empresa para que aporte en el acto de la vista la documental solicitada.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.—Juzgado de lo Social n.º 4 Sevilla.—9.520.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/274/06, seguido por un presunto delito militar de abandono de destino, don Juan Sebastián Lopera Carbajal, hijo de Carlos Arturo y de Luz Elena, con D.N.I. X3748480-D, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, 5, de Madrid, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan

a su captura, y con las seguridades convenientes le ingrese en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

En Madrid, 30 de enero de 2007.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—9.355.

Juzgados militares

Por la presente, en méritos de las diligencias preparatorias 21/47/06 del Juzgado Togado Militar Territorial número 21, que se instruyen por presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama a Carlos López Sánchez, hijo de Federico y de África, nacido el 28 de marzo de 1987, con documento nacional de identidad número 75.163.517T, y con último domicilio conocido en Granada C/ Garellano, núm. 4 2.º-A-35, para que dentro del término de quince días contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Sevilla, Avenida Eduardo Dato, número 21, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, habrá de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.—La Secretaria Relator, Carola Cadenas Sicilia.—9.383.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias número 23/18/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial número 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don Ángel Félix Vera García, hijo de Ángel Félix y Delia Juana, natural de Guayaquil (Ecuador), de profesión militar, con fecha de nacimiento 27/11/1985, con DNI número X-4996389-F, con último domicilio conocido en calle Pintor Maldonado, número 14-4.º A de Granada Código Postal 18007, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado Rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 14 de febrero de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—9.480.

Juzgados militares

Requisitoria relativa a Luis Eduardo Rodríguez García hijo de José Luis y Nelida, nacido en Venezuela el día 8 de julio de 1985, con documento de identidad 0X440794, con domicilio en la Residencia Militar del Acuartelamiento de San Clemente de Sasebas, Gerona.

Situación personal: Mandamiento de detención y busca y captura, está encartado en las diligencias preparatorias número 31-8-2007, por un presunto delito de abandono de destino.

El encartado que se expresó comparecerá en el plazo del termino de quince días, ante el Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña, sito en el Edificio del Gobierno Militar de Barcelona (Plaza Portal de la Pau, s/n), con la advertencia de que si no lo hiciere así, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la detención y busca y captura del citado soldado, quien cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 15 de febrero de 2007.—Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.—9.481.